

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 01007 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, mediante la cual obra la inscripción de la demanda en el predio objeto de pertenencia.

Por otro lado, y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la proceder en la forma ordenada en los incisos tercero y cuarto del auto fechado 04 de marzo de 2020, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**